2023 BOLETIN JURISPRUDENCIA PREVISIONAL

ENERO / JULIO

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN

PREVISIONAL

ENERO / JULIO

INDICE

Expediente N° 3944/2020, Villar, Lorena Elizabeth C/ Anses S/Pensiones.	2
Expediente N° 17417/2012, Varela, Arturo Emilio C/ Anses S/ Reajustes Varios	3
Expediente N° 52431/2013. Ibañez, Jose Eduardo C/ Anses S/Reajustes Por Movilidad	4
Expediente N° 18829/2022, Gallardo, Yolanda Graciela C/Anses S/Amparo por mora de la administración	5
Expediente N° 4993/2021, Salim, Lilia Estela C/ Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) S/Amparo por mora de la administración	6
Expediente N° 12307/2022, Carrizo, Elsa Rosalina C/ Anses S/Amparo Ley 16.986	7
Expediente N° 1917/2005, Fernandez, Jose Antonio C/ Anses S/Reajustes Por Movilidad	8
Expediente N° 42061/2022, Martin, Ana Gabriela C/ Anses S/Jubilación Por Invalidez	9
Expediente N° 21640/2022, Ponessa, Sonia Norma C/ Anses S/Amparo Ley 16.986	10
Expediente N° 61000475/2009, Incidente N° 1 - Actor: Castillo, Dora Argentina. Demandado: Anses S/Inc Ejecucion de Sentencia	11
Expediente N° 21371/2022, Incidente N° 1 - Demandado: Administración Nacional De La Seguridad Social S/Inc Apelacion	12
Expediente N° 12561/2012, Saliz, Oscar Rolando C/Anses S/Reajuste De Haberes/Movilidad	13
Expediente N° 12322/2022, Morales, Nélida Concepción Y Otros C/ Anses S/Reajustes Varios	14
Expediente N° 17808/2022, Páez De La Torre, Diana C/ Anses S/Amparo Ley 16.986	15
Expediente N° 7399/2011, Novillo, Juan León C/ Anses S/Residual (Ordinario)	17
Expediente N° 10570/2022, Abate Rospide, Mónica Sada C/ Anses S/Amparo Ley 16.986	18
Expediente N° 4143/2014, Hazam, Exequiel Omar y Otros C/ Anses S/Reaiustes Varios	19

EXPEDIENTE N° 3944/2020

Villar, Lorena Elizabeth C/ Anses S/Pensiones.

La Cámara confirmó la sentencia de primera instancia que ordenó el restablecimiento definitivo del beneficio de pensión por fallecimiento del cónyuge.

VOCES DEL FALLO

Beneficio previsional . Pérdida . Revocación del acto administrativo . Estabilidad del acto administrativo

SUMARIO

Beneficio previsional - Pérdida - Revocación del acto administrativo - Estabilidad del acto administrativo

Un acto unilateral de la administración no puede revocar la resolución que otorga una prestación que genera derechos, si la parte interesada se encuentra notificada. La estabilidad de los actos administrativos y de los derechos que de ellos emanan, es una de las principales garantías a favor del administrado, por lo que la actuación de la administración no puede invocar el orden público para reducirla.

Pensión - Protección integral de la familia

Las normas de la seguridad social se caracterizan por su finalidad tuitiva, y en este sentido cobra determinante relevancia la naturaleza sustitutiva del beneficio de pensión, que se otorga para cubrir el desamparo económico en el que queda el núcleo familiar del causante tras su fallecimiento, dando plena efectividad a la garantía constitucional de "la protección integral de la familia".

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

13 de febrero de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan

ACCEDE AL FALLO COMPLETO

https://cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-71f929df-4ef4-4dda-9c4a-30522523b6ed.pdf

EXPEDIENTE N° 17417/2012

Varela, Arturo Emilio C/ Anses S/ Reajustes Varios

La Cámara hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el letrado de la parte actora y dispone que una vez vueltos los autos al juzgado de origen se proceda a regular los honorarios solicitados, conforme las pautas establecidas.

VOCES DEL FALLO

Honorarios del abogado . Base regulatoria . Reparación histórica

SUMARIO

Honorarios del abogado - Base regulatoria

En los casos en los que no existe una base firme que pueda tomarse para regular honorarios, el juez deberá tener en cuenta el mérito e importancia de las tareas realizadas por el abogado interviniente y las pautas establecidas en el art. 6 de la Ley N° 21.839, pudiendo además tomar como suma fija el valor de la consulta escrita dispuesta por el Colegio de Abogados de Tucumán, al momento del dictado de la sentencia de primera instancia, con criterio de actualidad.

Pensión - Protección integral de la familia

Las normas de la seguridad social se caracterizan por su finalidad tuitiva, y en este sentido cobra determinante relevancia la naturaleza sustitutiva del beneficio de pensión, que se otorga para cubrir el desamparo económico en el que queda el núcleo familiar del causante tras su fallecimiento, dando plena efectividad a la garantía constitucional de "la protección integral de la familia".

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

13 de febrero de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan

EXPEDIENTE N° 52431/2013

Ibañez, Jose Eduardo C/ Anses S/Reajustes Por Movilidad

a Cámara rechazó el recurso de apelación interpuesto por la actora y confirmó la sentencia que desestima la planilla confeccionada por ella, por no cumplir lo ordenado en la sentencia en cuanto a topes.

VOCES DEL FALLO

Impugnación de planilla. Verdad jurídica objetiva

SUMARIO

Impugnación de planilla - Verdad jurídica objetiva

La liquidación no es más que un procedimiento numérico destinado a cuantificar el monto de la sentencia definitiva y sus accesorios, y el juez tiene el deber de otorgar primacía a la verdad objetiva, para lo que pueden corregir errores materiales, aclarar conceptos oscuros o suplir cualquier omisión de la sentencia acerca de las pretensiones discutidas en el litigio, aún sin requerimiento de parte y siempre que ello no altere lo sustancial de la decisión.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

13 de febrero de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan

EXPEDIENTE N° 18829/2022

Gallardo, Yolanda Graciela C/Anses S/Amparo Por Mora De La Administración

La Cámara rechazó el recurso interpuesto por la demandada y confirmó la imposición de costas a la vencida.

VOCES DEL FALLO

Costas. Amparo por mora

SUMARIO

Costas. Amparo por mora

La distribución de las costas en el amparo por mora deben recaer sobre la demandada vencida, por ser su conducta omisiva la que llevó a la actora a recurrir a la vía jurisdiccional, obligándola a efectuar erogaciones para hacer valer lo que por derecho le corresponde.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

15 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 4993/2021

Salim, Lilia Estela C/ Administración Nacional De La Seguridad Social (Anses) S/Amparo Por Mora De La Administración

La Cámara rechazó el recurso interpuesto por la demandada y confirmó la sentencia que hace lugar a la acción de amparo por mora ordenando a la administración a que proceda a dictar la pertinente resolución de otorgamiento del beneficio previsional, apartándose del plazo de 120 días dispuesto por la Ley N° 24.463.

VOCES DEL FALLO

Amparo por mora . Plazo razonable . Concesión . Beneficio previsional . Ley 24.018

SUMARIO

Amparo por mora - Plazo razonable - Incumplimiento

El limitado ámbito de conocimiento que le otorga a la actuación jurisdiccional la acción de amparo por mora, no alcanza al examen de congruencia de las peticiones formuladas en sede administrativa y judicial por el amparista. La única circunstancia pasible de estudiar por esta vía es si la demandada ha incurrido en mora, habiendo dejado vencer los plazos fijados, y en caso de no existir éstos, cuando hubiera transcurrido un plazo que excediere de lo razonable sin emitir el dictamen o la resolución que requiera el interesado.

Plazo . Cumplimiento de sentencia . Concesión . Beneficio previsional

Cuando el objeto de la pretensión deducida está dirigida a la obtención de un beneficio previsional y no al cobro de sumas de dinero por diferencias mal liquidadas producto de reclamos por reajustes de haberes, corresponde declarar no aplicables las disposiciones contenidas en el art. 22 de la Ley N° 24.463.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

15 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 12307/2022

Carrizo, Elsa Rosalina C/ Anses S/Amparo Ley 16.986

La Cámara resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto en subsidio por la demandada y revocó lo resuelto en primera instancia, rechazando la medida cautelar solicitada por cuanto el objeto es impreciso, no resultando posible analizar la verosimilitud del derecho de la actora.

VOCES DEL FALLO

Medida cautelar Inadmisible Verosimilitud del derecho invocado

SUMARIO

Rechazo - Medida cautelar - Verosimilitud del derecho invocado

Para el dictado de una resolución que haga lugar a una medida cautelar, aunque no se requiera prueba plena y concluyente del derecho invocado, resulta ineludiblemente necesaria la expresión clara y precisa de la pretensión del actor, a fin de que sea posible ponderar su apariencia. Por lo que, ante la imprecisión con que se encuentran expresados tanto el objeto de la cautelar como el de la demanda, no resulta posible analizar la verosimilitud del derecho de la actora.

Plazo . Cumplimiento de sentencia . Concesión . Beneficio previsional

Cuando el objeto de la pretensión deducida está dirigida a la obtención de un beneficio previsional y no al cobro de sumas de dinero por diferencias mal liquidadas producto de reclamos por reajustes de haberes, corresponde declarar no aplicables las disposiciones contenidas en el art. 22 de la Ley N° 24.463.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

16 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 1917/2005

Fernandez, Jose Antonio C/ Anses S/Reajustes Por Movilidad

La Cámara rechazó el recurso interpuesto por la demandada y confirmó la sentencia que aplica astreintes a la administración por no digitalizar los expedientes administrativos que obran en su poder, imposibilitando la liquidación de la sentencia.

VOCES DEL FALLO

Astreintes. Expediente administrativo

SUMARIO

Astreintes

La finalidad de las astreintes no es la de reparar el perjuicio causado por el retraso, ni enriquecer indebidamente al acreedor, sino vencer la voluntad del deudor y forzarlo a cumplir con la obligación de la sentencia.

Astreintes . Facultades discrecionales del juez

La imposición de astreintes puede ser dejada sin efecto o reajustada en virtud de las circunstancias del caso, atento las facultades discrecionales del juzgador y siempre que la interesada justifique total o parcialmente su cumplimiento.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

15 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 42061/2022

Martin, Ana Gabriela C/ Anses S/Jubilación Por Invalidez

La Cámara declaró la inconstitucionalidad del art. 49 inc. 4, primer párrafo, de la Ley N° 24.241 y consecuentemente declaró la competencia territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en razón del domicilio de la actora.

VOCES DEL FALLO

Competencia. Comisión médica central. Resolución. Tutela judicial efectiva

SUMARIO

Competencia - Comisión médica central - Resolución - Tutela judicial efectiva

El juez debe indagar las particularidades que pueden llevar a modificar las pautas para fijar la competencia, teniendo presente la naturaleza de los derechos en juego y del sujeto que demanda la tutela judicial efectiva, por ello la competencia asignada a la Cámara Federal de la Seguridad Social, por el art. 49, inciso 4, primer párrafo, de la Ley N° 24.241 para ejercer el control judicial de las Resoluciones de la Comisión Médica Central, no resulta un medio adecuado, idóneo, necesario o proporcional a los derechos, intereses y valores que el estado está llamado a proteger en la materia, cuando se encuentra a más de 1400 kilómetros de distancia del domicilio de la actora, quien además debería costear los gastos derivados de tal contingencia.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

20 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 21640/2022

Ponessa, Sonia Norma C/ Anses S/Amparo Ley 16.986

La Cámara hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, y dispone la tramitación de la causa por la vía del proceso de amparo, advirtiendo que no resulta necesario mayor sustanciación a fin de decidir sobre el fondo del caso.

VOCES DEL FALLO

Acción de amparo. Inadmisible. Habilitación de instancia. Excesivo rigor formal. Ley 24.018

SUMARIO

Acción de amparo . Inadmisible . Habilitación de instancia . Excesivo rigor formal

Resulta un exceso rigor formal rechazar la vía del amparo si en el pleito se proveyó toda la prueba ofrecida y no se advierte que sea necesaria mayor sustanciación a fin de decidir sobre el fondo del asunto.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

20 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 61000475/2009

Incidente N° 1 - Actor: Castillo, Dora Argentina. Demandado: Anses S/Inc Ejecucion De Sentencia

La Cámara hace lugar parcialmente al recurso de apelación de la demandada en cuanto a la impugnación de planilla planteada, y confirma el decisorio con respecto a la exención del impuesto a las ganancias, el rechazo de la excepción de espera y la imposición de costas.

VOCES DEL FALLO

Impugnación de planilla. Excepción de espera. Impuesto a las ganancias. Costas

SUMARIO

Impuesto a las ganancias . Retroactivo . Principio de economía procesal

Los retroactivos reconocidos a la actora por sentencia judicial se encuentran exentos del impuesto a las ganancias y no resulta razonable obligarla a realizar un nuevo juicio contra otros organismos a fin de obtener un idéntico reconocimiento, ya que no solo importa un arbitrario retraso en la declaración de derechos de naturaleza alimentaria, que cuentan con amparo constitucional, sino que implica un dispendio jurisdiccional que se opone a los principios de economía y concentración procesal.

Impugnación de planilla. Error de cálculo

Las liquidaciones no pueden ser revisadas por cualquier causa, debiendo limitarse a errores de cálculo, sin analizar aspectos que no fueron planteados al momento de sustanciarse la liquidación. Quien impugna debe practicar los cálculos que estima correcto y de cuya comparación con la planilla cuestionada surgirá eventualmente el error. Lo contrario no constituye una impugnación en los términos del art.178 y 504 del CPCCN.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

20 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 21371/2022

Incidente N° 1 - Demandado: Administración Nacional De La Seguridad Social S/Inc Apelacion

La Cámara confirmó la sentencia de primera instancia que hace lugar a la medida cautelar innovativa y tiene por iniciada la acción de amparo, disponiendo que a fin de dar cumplimiento efectivo, ANSES arbitre los medios necesarios para intercambiar información periódica con la oficina de enlace del Poder Judicial, respecto a la actualización de los haberes en actividad.

VOCES DEL FALLO

Acción de amparo . Medida cautelar . Grupos vulnerables . Haber previsional . Ley 24.018

SUMARIO

Acción de amparo . Principio protectorio . Grupos vulnerables

En casos en los que se debaten cuestiones de carácter alimentario y subsistencia, la exclusión de la acción de amparo no puede fundarse en apreciaciones meramente rituales e insuficientes, toda vez que la institución tiene por objeto proteger derechos en forma efectiva, más que ordenar o resguardar competencias, por lo que no debe llegarse a su desconocimiento sino con extrema cautela y de acuerdo con el principio "in dubio pro justitia sociales".

Medida cautelar . Peligro en la demora . Derecho a la salud . Dignidad humana . Grupo vulnerable

El peligro en la demora se configura al tratarse de una cuestión de neto carácter alimentario donde se encuentra comprometido el derecho a la salud y una vida digna, lo cual sumado a la situación de grupo vulnerable atento a la edad de la actora, se provocaría un daño inminente e irreparable, ligado directamente a la posibilidad de mantener un adecuado nivel de vida.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

20 de marzo de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 12561/2012

Saliz, Oscar Rolando C/Anses S/Reajuste De Haberes/Movilidad

La Cámara revocó el decreto apelado en subsidio, disponiendo que vueltos los autos al juzgado de origen intime a la actora a iniciar el trámite de ejecución de sentencia en un plazo razonable.

VOCES DEL FALLO

Apelación en subsidio. Archivo del expediente. Liquidación. Plazo razonable

SUMARIO

Apelacion - Gravamen Actual

El recurso de apelación es el acto procesal en virtud del cual el que se siente agraviado por una resolución judicial que se estima injusta, pide que un órgano judicial jerárquicamente superior, la revoque o reforme, total o parcialmente, constituyendo un requisito subjetivo esencial de admisibilidad, la necesidad de que la resolución que se impugna cause al recurrente un gravamen o perjuicio cierto y concreto, debiendo consistir en una errónea apreciación de los hechos o valoración de la prueba, en la interpretación o aplicación del derecho al caso decidido.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

25 de abril de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Mario Leal - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 12322/2022

Morales, Nélida Concepción Y Otros C/ Anses S/Reajustes Varios

La Cámara revocó el decreto apelado en subsidio, haciendo lugar a la demanda de litisconsorcio facultativo.

VOCES DEL FALLO

Litisconsorcio facultativo . Docente

SUMARIO

Litisconsorcio facultativo - Derecho previsional - Principios generales del derecho

La figura del litisconsorcio facultativo no se basa solamente en el principio de economía procesal, sino también en la celeridad de las actuaciones a través de varias pretensiones en una sola, procurando arribar a un pronunciamiento único en base a los principios de certeza y seguridad jurídica. Para que proceda no basta con la simple voluntad de los sujetos, sino que se requiera la existencia de acciones fundadas en los mismos hechos o títulos conexos.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

25 de abril de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 17808/2022

Páez De La Torre, Diana C/ Anses S/Amparo Ley 16.986

La Cámara revocó el decreto que rechaza in limine la acción de amparo, al considerar que se encuentra configurada una amenaza de lesión de un derecho constitucionalmente protegido, basada en una fuerte probabilidad de concreción aun sin mediar acto lesivo.

VOCES DEL FALLO

Acción de amparo. Rechazo in limine. Agotamiento de la instancia administrativa

SUMARIO

Acción de amparo - Amenaza - Admisibilidad del recurso

En el ámbito del amparo, en cuanto a la amenaza, si la acción versa sobre actos futuros remotos, cuya producción -si ocurriere- cae íntegramente dentro del área del porvenir, el recurso no es admisible. Sin embargo, los actos futuros inminentes, cuya comisión se verificará en un futuro inmediato, fundándose en algo más que la mera conjetura, son atendibles por en la acción de amparo.

Acción de amparo . Amenaza . Riesgo inminente

En la amenaza no hay ningún acto lesivo, por lo que a los fines de habilitar la acción de amparo, la amenaza ilegal debe ser de tal magnitud que pusiera a los derechos en riesgo efectivo e inminente, y el amparista debe ofrecer testimonio documental o fáctico que le permita al juez visualizarla sin tener que recurrir a otras fuentes de consulta.

Acción de amparo - Constitución nacional - Acto lesivo

La clara redacción del art. 43 de la Constitución Nacional, estima como procedente la vía del amparo, evitando el tránsito por vías inútiles, cuando existe una amenaza a una lesión de un derecho constitucionalmente protegido, basada en una fuerte probabilidad de concreción, aún sin mediar acto lesivo.

Acción de amparo . Agotamiento de la instancia administrativa

El amparo no es subsidiario de las vías administrativas, por lo que la referencia "siempre que no exista una vía más idónea", se circunscribe a la "vía judicial" y no a la "vía administrativa", sin estar sujeto a ninguna clase de agotamiento de la instancia administrativa, siendo innecesario que el acto agraviante cause estado.

Acción de amparo . Agotamiento de la instancia administrativa

La falta de agotamiento de la vía administrativa no es óbice para la protección de un derecho constitucional a través de la acción de amparo, por no ajustarse a derecho interponer obstáculos de índole formal que impidan al amparista el acceso a la justicia.

EXPEDIENTE N° 17808/2022

Páez De La Torre, Diana C/ Anses S/Amparo Ley 16.986

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

26 de abril de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini

EXPEDIENTE N° 7399/2011

Novillo, Juan León C/ Anses S/Residual (Ordinario)

La Cámara revocó lo decidido en primera instancia en cuanto a tasa de interés, disponiendo la tasa pasiva promedio mensual que publica el BCRA.

VOCES DEL FALLO

Tasa de interés. Derecho previsional

SUMARIO

Tasa de interés . Derecho previsional

En los casos de reajustes previsionales es deber conformar las decisiones a las de la CSJN, por lo que, en cuanto al interés que se debe abonar, corresponde ajustarse a la doctrina sentada en el caso "Spitale" y liquidar los intereses según la tasa pasiva promedio mensual que publica el BCRA.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

14 de junio de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal

EXPEDIENTE N° 10570/2022

Abate Rospide, Mónica Sada C/ Anses S/Amparo Ley 16.986

La Cámara revocó lo decidido en primera instancia y declaró la inconstitucionalidad del art. 53 inc. de la Ley N° 24.241 para el caso concreto.

VOCES DEL FALLO

Acción de amparo . Inconstitucionalidad . Pensión . Derecho a la protección de la familia

SUMARIO

Acción de amparo . Pensión . Derecho a la protección de la familia

La posibilidad de extender el beneficio de pensión al cumplir los 18 años de edad, surge de las especiales circunstancias del caso y del fin tuitivo de la prestación, en atención a los principios que prevalecen en la seguridad social, por los que se otorga cobertura integral a las consecuencias negativas producidas por las contingencias sociales.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

22 de junio de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal

EXPEDIENTE N° 4143/2014

Hazam, Exequiel Omar y Otros C/ Anses S/Reajustes Varios

La Cámara resolvió hacer lugar al recurso del actor y ordenó al ANSeS a que proceda a la correcta aplicación de la movilidad al haber jubilatorio del accionante conforme su ley de cese.

VOCES DEL FALLO

Rechazo de la demanda. Transferido. Policía provincial. Falta de legitimación

SUMARIO

Transferido. Ley de cese

En materia previsional la normativa aplicable se rige por la ley vigente la fecha del hecho generador del beneficio, es decir, al reunirse los requisitos exigidos por la norma para su obtención.

Principio de congruencia

Los jueces tienen el deber de examinar autónomamente la realidad fáctica subsumiendola en las normas jurídicas que la rigen, prescindiendo de los fundamentos y calificaciones normativas que postulen las partes, encontrando su último límite en el respeto al principio de congruencia, en cuanto invalida todo pronunciamiento que introduzca planteos o defensas no invocadas.

INFORMACION DE LA SENTENCIA

FECHA

24 de julio de 2023

FIRMANTES

Marina Cossio - Ricardo Sanjuan - Patricia Moltini - Mario Leal